

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Presidenta del Ayuntamiento de Burbáguena en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burbáguena, a 15 de enero de 2025.- El Alcalde, D. Joaquín Peribáñez Peiró. Documento firmado electrónicamente.

### EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

#### PADRONES

2025-0117.- Mas de las Matas.- Padrones de las Tasas por Suministro de Agua a domicilio, por Servicio de Alcantarillado y por Recogida de Basura, correspondiente al segundo semestre de 2024.

2025-0125.- Calaceite.- Padrones y listas cobratorias de los Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2024.

2025-0133.- Valdealgorfa.- Tasa por servicio de suministro de agua potable a domicilio, segundo semestre de 2024.

2025-0138.- Martín de Río.- Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Recogida domiciliaria de Basuras correspondiente al tercer trimestre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

#### Presupuesto General

2025-0107- Torrelveilla, Presupuesto General para el año 2025 y su plantilla de personal.

2025-0134.- Valjunquera, Presupuesto General, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria, Ejercicio 2025.

2025-0136.- Lidón, Presupuesto para 2025.

2025-0140.- La Zoma, Presupuesto General para el ejercicio 2025, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

#### Depósito Legal TE-1/1958

#### Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

#### TARIFAS

##### Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

##### Anuncios:

Normal 0,12 €/ por palabra

Urgente 0,24 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.